

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2010 a favor de los Pliegos Gobierno Regional y Gobiernos Locales**

**DECRETO SUPREMO Nº 094-2010-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, se aprueba, entre otros, el presupuesto del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, DEVIDA;

Que, el artículo 14 de la Ley Nº 29465, establece que excepcionalmente, en el Año Fiscal 2010, los recursos públicos asignados en los presupuestos institucionales de las entidades del Gobierno Nacional para la ejecución de proyectos de inversión en los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales, se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional, aprobada mediante decreto supremo refrendado por el Ministro del Sector correspondiente y el Ministro de Economía y Finanzas, previa suscripción de convenio;

Que, asimismo, la norma señalada establece que previamente a la transferencia de recursos, los proyectos de inversión pública deben contar con la viabilidad respectiva en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, SNIP, y que cada pliego presupuestario del Gobierno Nacional es responsable de la verificación y seguimiento del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio y en el cronograma de ejecución del proyecto de inversión pública, para lo cual realiza el monitoreo correspondiente;

Que, mediante el literal d) del Artículo 8 del Decreto Supremo Nº 032-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, DEVIDA, se ha establecido como una de sus funciones la de promover, coordinar y acordar con las diferentes instituciones del Estado, vinculadas a la lucha contra las drogas, las actividades y proyectos que se ejecutarán anualmente y promover la inclusión de éstos en el Presupuesto Nacional;

Que, en el presupuesto del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, DEVIDA, se han previsto recursos hasta por la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 11 996 669,00), para el financiamiento de proyectos de inversión que forman parte del Plan de Impacto Rápido de Lucha contra las Drogas, y de la Unidad de Gestión de Desarrollo Alternativo Tocache - Uchiza, cuya ejecución estará a cargo del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho y de diversos Gobiernos Locales ubicados en el Valle de los Ríos Apurímac y Ene - VRAE y en la provincia de Tocache;

Que, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, DEVIDA realizará las acciones de monitoreo y verificación del cumplimiento de metas de los proyectos de inversión considerados, en cumplimiento del artículo 14 y la Quincuagésima Séptima Disposición Final de la Ley Nº 29465;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y la Quincuagésima Séptima Disposición Final de la Ley Nº 29465;

DECRETA:

**Artículo 1.- Objeto**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 11 996 669,00), en el marco del Plan de Impacto Rápido de Lucha Contra las Drogas, de acuerdo al siguiente detalle:

**DE LA:**

**SECCION PRIMERA**

**PLIEGO**

**: Gobierno Central**

**012 : Comisión Nacional para el**

**En Nuevos Soles**

		Desarrollo y Vida sin Drogas	
		DEVIDA	
UNIDAD EJECUTORA	001	: DEVIDA	
FUNCION	10	: Agropecuaria	
PROGRAMA FUNCIONAL	023	: Agrario	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0046	: Protección Sanitaria Vegetal	
PROYECTO	024704	: Desarrollo Productivo de los Cultivos de Cacao, Plátanos, Cítricos y Agroforestería en el Distrito Santa Rosa, La Mar, Ayacucho	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			400 000,00
PROYECTO	053959	: Mejoramiento Genético de Cacao en 19 Anexos Distrito Anco-La Mar-Ayacucho	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			504 943,00
			<b>En Nuevos Soles</b>
PROYECTO	056052	: Construcción Centro Piloto-Vivero para la Renovación y Rehabilitación de los Cultivos de Cacao y Café bajo Sistema Agroforestal, en los Centros Poblados y Anexos del Distrito de Ayna-La Mar-Ayacucho	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			2 955 857,00
PROYECTO	065375	: Construcción Vivero Sub-Tropical para la Producción de Plantones de Cacao, Café, Plátano y Arboles Forestales, en los ámbitos del Distrito de Llochegua-Huanta - Ayacucho	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			4 527 239,00
PROYECTO	066896	: Instalación Desarrollo Productivo del Cultivo de Cacao en 40 Comunidades, Distrito de Sivia-Huanta-Ayacucho	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			1 143 276,00
FUNCION	11	: Pesca	
PROGRAMA FUNCIONAL	026	: Pesca	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0053	: Infraestructura Pesquera	
			<b>En Nuevos Soles</b>
PROYECTO	079567	: Construcción, Instalación para la Producción de Peces	

		Tropicales en las Localidades de Periavente Bajo, Mayapo y Canayre, Distrito de Llochegua- Huanta-Ayacucho	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			1 194 561,00
UNIDAD EJECUTORA	003	: Unidad de Gestión de Desarrollo Alternativo Tocache - Uchiza	
FUNCION	05	: Orden Público y Seguridad	
PROGRAMA FUNCIONAL	015	: Control de Drogas	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0032	: Desarrollo Alternativo	
PROYECTO	067918	: Rehabilitación y Mejoramiento Carretera Vecinal Pushurumbo - Indoamérica, Distrito De Tocache, Provincia de Tocache-San Martín	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			587 041,00
PROYECTO	094611	: Construcción del Puente Ollates sobre la Quebrada Sacha Cotomono, en el Caserio de San Juan de Ollates, Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache - San Martín	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			373 820,00
PROYECTO	094849	: Mejoramiento del Camino Vecinal Balsa Probana - Zona Agrícola, Distrito de Tocache, Provincia de Tocache - San Martín	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			309 932,00
			-----
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>11 996 669,00</b>
			=====

**A LA:**

<b>SECCION SEGUNDA</b>		<b>: Instancias Des centralizadas</b>
PLIEGO	444	: Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho
UNIDAD EJECUTORA	100	: Agricultura Ayacucho
FUNCION	10	: Agropecuaria
PROGRAMA FUNCIONAL	023	: Agrario
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0046	: Protección Sanitaria Vegetal
PROYECTO	024704	: Desarrollo Productivo de los Cultivos de Cacao, Plátanos, Cítricos y Agroforestería en el Distrito Santa Rosa La Mar

**En Nuevos Soles**

	Ayacucho	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		400 000,00
		-----
	<b>SUBTOTAL GOBIERNO REGIONAL</b>	<b>400 000,00</b>
		=====
PLIEGOS		: Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		11 596669,00
		-----
	<b>SUBTOTAL GOBIERNOS LOCALES</b>	<b>11 596669,00</b>
		=====
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>11 996669,00</b>
		=====

El detalle de los recursos asociados a la transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Locales, se encuentra en el Anexo que forma parte de la presente norma.

**Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional**

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitadores y habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3.- Limitación al Uso de los Recursos**

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
 Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN  
 Presidente del Consejo de Ministros

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ  
 Ministra de Economía y Finanzas